



PROCESO DIVISORIO, RADICADO: 2016-00333-00

Al Despacho del señor Juez el presente asunto para lo que estime oportuno prever. Bucaramanga, 27 de julio de 2021.  
CRISTIAN LIZARAZO ZABALA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En escrito presentado el 26 de julio, la parte demandante procedió a dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto que antecede, razón por la cual, sin mayores consideraciones, se RECONOCE al Dr. EMANUEL REINALDO REYES SIERRA con T.P. 129.057 como apoderado de la parte demandante ANA DOLORES SIERRA DE REYES y CARMEN CECILIA SIERRA RODRIGUEZ, en la forma y términos del poder conferido.

Ahora bien, respecto a la solicitud de revocar el aplazamiento de la diligencia de remate realizado en auto del 19 de julio, del caso sería dejar sin efecto dicha decisión y llevar a cabo la misma en la fecha establecida, si no se observara que se cometió un leve error al momento de tasar el 40% del valor del avalúo para hacer postura, lo cual, claramente puede conllevar a que la misma se objetó de nulidad, razón por la cual, resulta necesario fijar nueva fecha para realizar la subasta pública pendiente de realizarse dentro del presente trámite.

En ese orden de ideas, FIJAR las **09:30 A.M.** de la mañana del día **16 de septiembre** de **2021**, para realizar la subasta del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-51853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la CARRERA 32 B # 18-70, BUCARAMANGA, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 3369 del 3 de octubre de 1997 de la Notaría Segunda de esta ciudad,, propiedad de CARMEN CECILIA SIERRA RODRIGUEZ, ANA DOLORES SIERRA DE REYES, JOSE DE JESUS SIERRA RODRIGUEZ y LUIS GERARDO SIERRA RODRIGUEZ, JULIA ELVIRA SIERRA DE PEÑA, ROSA VIRGINIA SIERRA RODRIGUEZ, el cual se encuentra debidamente secuestrado. Se pone de presente que la diligencia se realizará de manera virtual, cuyo enlace para acceder a ella será el siguiente: <https://call.lifefizecloud.com/10154162>.

De conformidad con los artículos 411, 448 y 451 del C.G.P., la base de la licitación será el **70%** del total del avalúo (que es \$250.000.000) por no ser la primera licitación, esto es, **\$175.000.000**.

Para hacer postura los interesados deberán consignar previamente el **40%** del valor del avalúo, es decir **\$100.000.000**, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, a órdenes del Juzgado. De conformidad con el art. 452 del C.G.P.

**SE ADVIERTE** a los interesados que llegados el día y la hora para el remate y una vez se anuncie su apertura, deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 ibidem.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, **SE ADVIERTE** que las ofertas deberán presentarse de manera física en sobre cerrado, el cual deberá tener los siguientes datos: nombre del interesado, número de identificación, correo electrónico y número de celular.

Se advierte que para presentar en físico los sobres cerrados, los interesados deberán solicitar cita previamente a través del correo electrónico del Juzgado o número de la línea de whatsapp habilitada para este Despacho - [jcmpal25bga@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal25bga@notificacionesrj.gov.co) y +57 310 7179423-. Se advierte a los interesados que, debido a las restricciones de acceso a las sedes judiciales, deberán un día antes de la fecha señalada para la diligencia, informar al Juzgado a través de los canales digitales referidos su intención de ofertar para el remate a efectos de autorizar su ingreso a la sede.

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., el cual se publicará por una sola vez, el día **domingo** con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación de este circuito (VANGUARDIA LIBERAL) o cualquier otro medio masivo de comunicación, **en la cual además se deberán incluir las advertencias arriba hechas.**

De otra parte, se pone de presente que anexo a la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del **mes** anterior a la fecha indicada.

Por Secretaria, por el medio más expedito, infórmese a las partes que en el estado que se publicara el 29 de julio de 2021, se notificara esta providencia.<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑÁN**

**JUEZ**

<sup>1</sup> Hoy, 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado N° 42, CRISTIAN LIZARAZO ZABALA, SECRETARIO